




IB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
----	--	---

14 MAR 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

... - 36 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA ARTÍCULO 38° AL ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA NOMBRE A PLAZA "NORA Y JUANITA"

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Carta Orgánica

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2698-CM-15 - Declarar De Interés Social. Desafectar Y Afectar Al Dominio Público Municipal. Se Adjudica.

Ordenanza 3363-CM-22 - Se Modifica Ordenanza 2698-CM-15


FUNDAMENTOS

El barrio Valle Gas ubicado sobre la calle Santiago de Chile entre Mosconi y Monteverde, es un barrio relevado por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), y se encuentra en proceso de regularización como lo dispuso la Ordenanza 2698-CM-2015. Actualmente se trabaja desde el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda en el plano de subdivisión de los lotes ya que viven allí alrededor de 50 familias.

El RENABAP a través del Fondo de Integración Socio Urbana gestionó fondos e hizo a nuevo la plaza de Valle Gas. Se está por terminar la obra y tiene un impacto muy positivo en la vida de la comunidad. Surgió la idea entre los vecinos de la zona que esa plaza lleve el nombre de "Nora y Juanita", dos vecinas fundantes del barrio que trabajaron incansablemente en organizar y mejorar todo el espacio, y que lamentablemente fallecieron hace poco.

Las vecinas llegaron al barrio en el año 1991, cuando había muy pocos habitantes en la zona, y sin ningún tipo de organización presente. Luego de unos años comenzaron las gestiones para conseguir recursos para el barrio como leña y garrafas, ya con el lugar más poblado, Nora y Juanita trabajaron para contribuir en su mejoramiento.



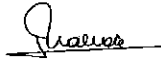
IB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
----	--	---

El armado de ordenanzas y el esfuerzo para regularizar sus terrenos comenzó hace más de 20 años, mientras tanto también participaron de un comedor en cercanías del barrio para procurar el bienestar de sus vecinos. El barrio no cuenta con los servicios básicos pero su vecindad continúa bregando para poder concretar esas obras. También fueron las propulsoras de la creación del grupo de adultos mayores Millaray, que funciona en el Gimnasio N.º 3 porque aún no cuentan con espacio físico. Por supuesto que también organizaron los tradicionales días del niño o reyes para garantizar que todos los niños y niñas puedan tener un regalo.

En el año 2014 se comenzó a trabajar la Ordenanza 2698-CM-15 para ordenar el barrio con las mensuras y poder abrir las calles. Posteriormente el FISU realizó las instalaciones intradomiciliarias de la luz y la obra de la plaza que es usada por distintos barrios como Manzana 200, 270 viviendas, Barda Este, San Cayetanito, entre otros.

Ambas vecinas criaron a sus hijos en Valle Gas, contribuyendo al crecimiento y al fortalecimiento de su comunidad, es por ello que hoy elevamos este proyecto de ordenanza para poder homenajear a dos mujeres que trabajaron arduamente para Bariloche.


AUTOR: Concejal Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)


Firmado digitalmente por
WALLACE Julieta
Fecha: 2024.03.14
12:40:43 -03'00'

COAUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Bloque Incluyendo Bariloche)

INICIATIVA: Marco Almonacid, Vecino del Barrio Valle Gas

COLABORACIÓN: Araceli Goye

IB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
----	--	---

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora el artículo 38º al Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:
- “ Art. 38º) Se asigna el nombre *Nora y Juanita* a la plaza ubicada en el inmueble con nomenclatura catastral provisoria 19-2-f-202-D3 Manzana 202 del Barrio Valle Gas; con superficie de 1396,94 m² según Anexo IV de la Ordenanza 2698-CM-15. Es lindante al N. con la manzana 016 Lote 3, al S. con la intersección de las calles Colonia, Santiago de Chile y Mosconi; al E. con la calle Santiago de Chile y al O. con la Calle Mosconi.”
- Art. 2º) Se establece un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la publicación de las denominaciones en la Dirección de Catastro, para la recepción de las objeciones a que hubiere lugar.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a reenumerar y actualizar el texto de la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.